

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Decreto.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Intendencia don M. González.

SUBSECRETARIA.—Aumenta plantilla del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada.

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.—Aclara organización de la Escuela de Submarinos (rectificada).

SECCION DE PERSONAL.—Sobre haberes del A. de N. don J. Ferrando.—Resuelve instancia de un Auxiliar Naval.—Concede licencia a un idem.—Sobre antigüedad de dos Mecanógrafas (rectificada). Dispone formen parte de Tribunal de exámenes los T. de N. que se mencionan.—Nombraba profesor de Educación Física al idem don M. Pasquín. Nombraba especialista en radiotelegrafía a varios Oficiales. Declara aptos en submarinos a varios Alféreces de Navio.

Concurso para cubrir plazas en el Cuerpo de Auxiliares de Radiotelegrafía.—Concede pensión de condecoraciones de San Hermenegildo al personal que expresa.

SECCION DE AERONAUTICA.—Destino al Teniente Coronel Auditor don A. Moneu.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Cesa en sus destinos el personal que expresa.

SECCION DE INTENDENCIA.—Declara con derecho a dietas una comisión. Resuelve instancia del T. de N. don J. M. Barón.—Concede gratificación a un Ayudante Auxiliar de Infantería de Marina.—Resuelve instancia de un Practicante.—Concede aumento de sueldo a un Auxiliar de Máquinas.—Concede plus al personal que expresa.—Concede crédito para unos gastos.

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL.—Declara indemnizable unas comisiones.—Sobre las prescripciones del Convenio Internacional sobre las líneas de carga.—Sobre la Seguridad de la Vida humana en el mar.—Nombraba chofer de la Subsecretaría de la Marina civil a un individuo.

Anuncios.

Edictos.

Sección oficial

DECRETO

MINISTERIO DE LA GUERRA

En consideración a lo solicitado por el General de Intendencia de la Armada D. Manuel González Piñeiro, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes de San Fernando y San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de esta última Orden, con la antigüedad del día 21 de julio del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a diez y nueve de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA.

(De la Gaceta número 357.)

ORDENES

El Gobierno de la República se ha servido disponer lo siguiente:

SUBSECRETARIA

Cuerpo de Auxiliares de Servicios Técnicos de la Armada.

Excmo. Sr.: Habiendo padecido error en la redacción de las plantillas de la Sección del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada, publicada por Orden ministerial de 4 de octubre de 1932 (D. O. núm. 236), el Gobierno de la República ha dispuesto se considere aumentada dichas plantillas en tres Auxiliares segundos, que son los actualmente destinados en la Academia de Maquinistas y a los que hace mención las Ordenes ministeriales de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 228) y 30 de noviembre de 1932 (D. O. núm. 295).

Madrid, 22 de diciembre de 1932.

El Subsecretario,

Antonio Azarola.

Señores...

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Organización.

Padecido error material en la siguiente Orden, inserta en el DIARIO OFICIAL número 301, páginas 2.325 y 2.326, se reproduce debidamente rectificada:

Circular.—Excmo. Sr.: Con objeto de aclarar las dudas que puedan suscitarse al interpretar el artículo 3.º del decreto de creación de la Escuela de submarinos que dispone se considere al Director, profesores y alumnos como formando parte de las dotaciones de los submarinos de la Escuela, el Gobierno de la República, visto lo informado por el Jefe de la Flotilla de submarinos y el Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena, de acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor de la Armada y considerando que la misión de los Ayudantes profesores se reduce a seguir las instrucciones de los profesores, no teniendo que realizar salidas en los submarinos los que no están embarcados en ellos, ha tenido a bien disponer que se aclare el artículo de referencia en el sentido de que la consideración de embarcados en submarinos concedida a los profesores, se refiere única y exclusivamente al personal de cualquier clase y empleo que tenga este nombramiento, estando obligado a verificar salidas en los submarinos no comprendiéndose en esta denominación a los Ayudantes profesores, cuyo cometido no les obliga a salir en los citados buques.

Madrid, 20 de diciembre de 1932.

El Subsecretario encargado del despacho,
Antonio Azarola.

Señores...

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Dispone que el Alférez de Navío D. José Ferrando Talayero perciba sus haberes por la Habilitación General de la Base naval principal de Cartagena..

22 de diciembre de 1932.

Señores Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena y General Jefe de la Sección de Intendencia.

Señores...

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Cuerpo de Auxiliares Navales.

Excmo. Sr.: Accediendo el Gobierno de la República a lo solicitado por el Auxiliar primero naval D. Andrés Gómez Díaz, se ha servido disponer pase a la situación de servicios de tierra prevista en el artículo 19 del Reglamento de Contramaestres de 21 de septiembre de 1915 que le es de aplicación, toda vez que en los reconocimientos facultativos a que reglamentariamente ha estado sometido ha resultado inútil para los servicios de mar y útil para los de tierra.

Madrid, 17 de diciembre de 1932.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Señores Contralmirante Jefe de la Sección del Personal y Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol.

Excmo. Sr.: Accediendo el Gobierno de la República a lo solicitado por el Auxiliar segundo naval, graduado de Alférez de Fragata, D. Manuel Vázquez Tasende, de la dotación del crucero *Libertad*, se ha servido concederle dos meses de licencia para La Coruña y Madrid, con arreglo al artículo 31 del vigente Reglamento de licencias temporales que le es de aplicación.

Madrid, 17 de diciembre de 1932.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Señores Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Comandante General de la Escuadra, General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Mecanógrafas.

Padecido error en la redacción de la Orden ministerial de 8 de diciembre del corriente año (D. O. núm. 292), se reproduce la misma debidamente rectificada:

Excmo. Sr.: Como continuación a lo dispuesto en Orden ministerial de 21 de noviembre último (D. O. número 277), el Gobierno de la República ha tenido a bien señalar a las Mecanógrafas de este Ministerio doña Carolina Alonso Hervá y doña Pilar Platas Barreiro, en su citada clase, la antigüedad de 1.º de diciembre actual, fecha en la que efectuaron su presentación en la Sección de Personal de este Ministerio, antes de la revista administrativa del expresado día.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Madrid, 8 de diciembre de 1932.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Señores Contralmirantes Jefes de la Sección de Personal y de la Jurisdicción de Marina en Madrid, General Jefe de los Servicios Técnicos-Industriales de Artillería de este Ministerio, General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Academias y Escuelas.

Excmo. Sr.: Para completar el Tribunal de exámenes de oposición para aprendices torpedistas y electricistas de la Armada, nombrado por Orden ministerial de 16 de noviembre último (D. O. núm. 272), el Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha tenido a bien nombrar a los Tenientes de Navío D. Ramón Rodríguez Lizón, D. Rafael Aguilar Ojeda y D. Alvaro Vázquez Armero, los cuales han sido propuesto por los Vicealmirantes Jefes de las Bases navales principales de Cartagena, Ferrol y Cádiz para formar parte de dicho Tribunal durante los exámenes que se verifiquen en sus respectivas Bases navales.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 22 de diciembre de 1932.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Señores Vicealmirantes Jefes de las Bases navales principales de Cartagena, Ferrol y Cádiz, Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, General Jefe de la Sección de

Intendencia, Interventor Central del Ministerio y Presidente del Tribunal de exámenes para aprendices torpedistas y electricistas.

Excmo. Sr.: Como consecuencia de propuesta elevada al efecto y de conformidad con lo informado por las Secciones de Personal e Intendencia e Intervención Civil, el Gobierno de la República ha tenido a bien nombrar profesor de educación física en el vapor *Dédalo* al Teniente de Navío D. Manuel Pasquín Dabán, a partir del día 9 de agosto del año actual.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 21 de diciembre de 1932.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Señores Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena, Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, General Jefe de la Sección de Intendencia e Interventor Central del Ministerio.

Excmo. Sr.: Visto el escrito número 2.344, del Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena, en el que remite acta del examen prestado por los Oficiales alumnos de la Escuela de Radiotelegrafía que han efectuado el último curso de especialización, el Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha tenido a bien nombrar especialistas en Radiotelegrafía por haber resultado "aptos" en dichos exámenes a los Tenientes de Navío D. Joaquín Viniegra y González-Roldán, D. José Luis Kit Canseco y D. Ramón Guitart de Virto, y a los Alféreces de Navío D. Miguel Morillo y Martín Pinillo, D. Juan J. Sarriá Guerrero, don Hermenegildo Sillero del Hoyo, D. José Martínez Montero, D. Antonio Carlier Vea Murguía y D. Antonio Carbó y Ortiz-Repiso, con antigüedad de 1.º de diciembre actual, los cuales tendrán derecho a los beneficios que determina la Orden de 27 de octubre de 1927 (D. O. núm. 240).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 21 de diciembre de 1932.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Señores Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena, Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, General Jefe de la Sección de Intendencia e Interventor Central del Ministerio.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena en el que da cuenta de haber terminado el 29.º curso de la Escuela de submarinos, el Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha tenido a bien declarar "aptos para submarinos" a los Alféreces de Navío D. Antonio Ruiz González, D. Francisco Núñez Olañeta, D. Joaquín Ugidos Soler y D. Oscar Scharfhausen Kebbon.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 21 de diciembre de 1932.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Señores Vicealmirante Jefe de la Base naval principal

de Cartagena, Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, General Jefe de la Sección de Intendencia e Interventor Central del Ministerio.

Excmo. Sr.: A fin de cubrir las vacantes existentes en el empleo de Auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de Radiotelegrafía, el Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha tenido a bien disponer se anuncie un concurso entre Maestros de esta especialidad para cubrir veinte vacantes del referido empleo mediante un curso de seis meses que se efectuará en la Escuela de Radiotelegrafía de Cartagena. Dicho concurso se efectuará con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Todos los Maestros sin nota alguna desfavorable que lo soliciten pasarán a la Escuela de Radiotelegrafía, donde se les someterá a un examen previo de selección que se hará con arreglo a los programas vigentes para el ascenso a Maestros (D. O. núm. 59), de 1928).

De los Maestros presentados se seleccionarán 25, quienes seguirán un curso de seis meses de duración en la Escuela de Radiotelegrafía de Cartagena, siendo examinados al terminar, y ascendidos, los aprobados, al empleo de Auxiliares segundos del Cuerpo de Auxiliares de Radiotelegrafía.

Segunda. Para evitar que los servicios radiotelegráficos de la Marina queden desatendidos mientras que los Maestros, que lo hayan solicitado, efectúen el examen de selección, irán a la Escuela por grupos de 11, debiendo presentarse los diferentes grupos en las fechas siguientes:

Primer grupo, el 3 de febrero; segundo grupo, el 6 de febrero; tercer grupo, el 9 de febrero; cuarto grupo, el 12 de febrero, y quinto grupo, el 15 de febrero.

El plazo de admisión de solicitudes terminará el día 15 de enero del año próximo, y las dependencias y buques remitirán a la Escuela de Radiotelegrafía las libretas de todos los Maestros que sean admitidos para el examen de selección.

El día 1.º de marzo del año próximo harán su presentación en la Escuela los seleccionados y empezarán el curso, con arreglo a los programas que con urgencia redactará la Escuela de Radiotelegrafía y que serán, modernizados, los que actualmente se exigen para el ascenso a Auxiliar segundo.

Tercera. Durante el curso los Maestros alumnos practicarán en los submarinos de la flotilla de instrucción, a los que podrán ser asignados durante los cruceros que efectúen previo acuerdo entre el Jefe de la flotilla y el Director de la Escuela. Los Maestros alumnos prestarán el servicio de su clase en las Estaciones de la Escuela de Radiotelegrafía.

Cuarta. El Maestro que no observe buena conducta que requiere la responsabilidad de su importante cometido podrá ser separado de la Escuela mediante Consejo de disciplina escolar. Este Consejo de disciplina se constituirá en la misma forma que en los buques.

Quinta. Los seis meses del año se repartirán en la forma siguiente:

Primera parte.—De 1.º de marzo a 30 de junio.

Segunda parte.—De 1.º de agosto a 25 de septiembre.

Exámenes.—Del 25 al 30 de septiembre.

Desde 1.º de julio al 31 del mismo mes disfrutarán de vacaciones.

Sexta. En el examen de recepción final se someterá a los alumnos a las siguientes pruebas:

a) Recepción al oído durante diez minutos y sin interferencia alguna a velocidad no inferior a diez y seis palabras por minuto, de un texto del Código (mezcla de letras, cifras y signos de puntuación). Cada palabra estará compuesta de cinco caracteres, considerándose como dos letras cada cifra o signo de puntuación.

No se tolerarán más de cinco confusiones u omisiones de letras, cifras o signos.

b) Recepción al oído durante diez minutos de una transmisión (mezclada con otra de tonalidad diferente) a velocidad no inferior a veinte palabras de un texto en lenguaje castellano claro, considerando compuesta cada palabra por cinco letras. No se tolerarán más de cinco letras confundidas u omitidas.

c) Transmisión de un texto semejante al del apartado a) y de otro igualmente semejante al del apartado b) en iguales tiempos y sin que se cometan más de tres confusiones u omisiones de letra, cifra o signo de puntuación en cada uno.

La prueba de recepción será eliminatoria y los reprobados en ella no continuarán los exámenes.

Los Tribunales de examen se constituirán por el Director de la Escuela, como Presidente, y todos los Profesores, como Vocales. Si el Director lo considerase oportuno podrá delegar la presidencia en el Subdirector.

La votación previa se hará por medio de bolas blancas y negras. El Maestre alumno que obtenga una bola negra no podrá obtener calificación superior a 1, mínimo necesario para aprobar. La escala de notas será de 0 a 8.

Los ejercicios de examen escrito serán expuestos en cuadros una vez calificados.

No habrá aprobados sin plaza.

Madrid, 21 de diciembre de 1932.

El Subsecretario,

Antonio Azarola.

Señores Vicealmirantes Jefes de las Bases navales principales de Ferrol, Cádiz y Cartagena, Comandante General de la Escuadra y Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

Orden de San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: El señor Ministro de Marina se ha servido disponer se publique en la Armada la siguiente Orden del Ministerio de la Guerra, expedida en 14 del corriente mes.

“Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder al personal de los distintos Cuerpos de la Armada que figura en la adjunta relación, que da principio con el Capitán de Fragata D. Aurelio Arriaga Adán y termina con el Coronel de Ingenieros D. José Aguilar Velázquez, las pensiones de la Orden Militar de San Hermenegildo que a cada uno se le señala, en las que disfrutarán la antigüedad y fecha de percibo que también se indica.”

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 22 de diciembre de 1932.

El Subsecretario,

Antonio Azarola.

Señores Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y General Jefe de la Sección de Intendencia.

Señores...

Relación de referencia.

CUERPOS	EMPLIDOS	SITUACION	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		Pensión anual		Fecha de cobro		AUTORIDADES QUE HAN CURSADO LAS PROPUESTAS
					Día	Mes Año	Pesetas	Día	Mes Año		
General	Cap. de Fragata		D. Aurelio Arriaga Adán	Cruz	12 febrero 1932	600	1 marzo 1932				
Idem	Idem		D. Manuel Pastor Tomasey	Cruz	11 abril 1932	600	1 mayo 1932				
Idem	Teniente Navio		D. Gregorio Fernández Ballesta	Cruz	1 junio 1932	600	1 junio 1932				
Ingenieros	Coronel		D. José Aguilar Velázquez	Cruz	9 julio 1931	600	1 agosto 1931				

SECCION DE AERONAUTICA

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Justicia, se ha servido nombrar profesor de Derecho Internacional Aéreo en la Escuela de Aeronáutica Naval al Teniente Coronel Auditor D. Mariano Moneu Ceresuela.

Madrid, 20 de diciembre de 1932.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Señores Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena, Generales Jefes de las Secciones de Justicia e Intendencia, Interventor Central del Ministerio y Director de Aeronáutica.

Señores...

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpo de Infantería de Marina.

Excmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Subsecretaría de la Marina Civil, con fecha 17 del corriente,

Relación de referencia.

Empleos y nombres	Comandancia a que pertenecían	Situación en que quedan
Comandante, D. Manuel Sancha Morales.....	Cartagena.....	Disponible forzoso en Madrid cobrando sus haberes por la Habilitación General del Ministerio.
Idem, D. Luis Guijarro Alcocer.....	Barcelona.....	Disponible forzoso en Barcelona cobrando sus haberes por la Habilitación General de la Base Naval Principal de Cartagena.
Capitán, D. José Cuquerella Moseardon.....	Valencia.....	Disponible forzoso en Valencia cobrando sus haberes por la Habilitación General de la Base Naval Principal de Cartagena.

SECCION DE INTENDENCIA

Comisiones.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central del Ministerio y como consecuencia de expediente incoado al efecto, se ha servido declarar con derecho a las quince dietas reglamentarias, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 18 de junio de 1924 (DIARIO OFICIAL número 145), la comisión del servicio desempeñada por el Comandante de Intendencia D. Pedro Pourtau-Penne y García a bordo del acorazado *Jaime I*, desde el día 13 al 27 de julio último en que permaneció en dicho buque encargado de todas las incidencias consecuentes al naufragio del crucero *Blas de Lezo* y a las órdenes del Jefe de los Servicios económicos de la Base naval principal de Ferrol; debiendo afectar su importe al capítulo 12, artículo, 2.º, del vigente presupuesto.

Madrid, 17 de diciembre de 1932.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Señores General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.
Señores...

en el que con el fin de dar cumplimiento a la ley de 12 de enero último y Reglamento para su aplicación, se propone el cese como Ayudantes de las Comandancias de Marina del personal que se reseña en la unida relación, el Gobierno de la República, de conformidad con lo propuesto y lo informado por la Sección de Infantería de Marina, se ha servido disponer el cese del indicado personal en los destinos aludidos, dejándolos en la situación y residencia que a cada uno se le asigna, percibiendo sus haberes por las habilitaciones respectivas. Por estar incluidos el Comandante D. Manuel Sancha y Capitán D. José Cuquerella en la plantilla de extinción, les es de aplicación lo que sobre el particular preceptúa la ley de 24 de noviembre de 1931.

Madrid, 23 de diciembre de 1932.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Señores General Jefe de la Sección de Infantería de Marina, Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena, Contralmirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en Madrid, General Jefe de la Sección de Intendencia y Ordenador de Pagos del Ministerio.

Señores...

Pasajes.

Excmo. Sr.: Vista instancia promovida por el Teniente de Navío D. José María Barón Romero, en súplica de que se le abone el importe de su traslado y el de su familia desde la frontera a esta capital, viaje que efectuó al terminar el curso de Ingeniero radiotelegrafista en la Escuela Superior de Electricidad de París, el Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central de este Ministerio, se ha servido disponer le sea abonada al Oficial de referencia la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas (175), importe a que ascienden los mencionados gastos, con cargo al capítulo 12, artículo 3.º, del vigente presupuesto.

Madrid, 17 de diciembre de 1932.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Señores General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.
Señores...

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e

Intervención Central del Ministerio, se ha servido conceder el derecho al percibo de la gratificación señalada en el párrafo cuarto de la Orden ministerial de 18 de enero de 1930 (D. O. núm. 15), desde 22 de octubre pasado hasta fin del corriente año, y sin que le comprenda la limitación de la regla 13 de la de 10 de enero de 1931 (D. O. número 11), al Ayudante Auxiliar de primera de Infantería de Marina D. José Díaz Leira, por auxiliar en horas extraordinarias los trabajos de la Comisión liquidadora de Infantería de Marina, debiendo afectar su abono al capítulo 12, artículo 1.º, del vigente presupuesto.

Madrid, 17 de diciembre de 1932.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Señores General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.
Señores...

Excmo. Sr.: Vista instancia del Practicante de Farmacia del Hospital de Ferrol Rodrigo Rey Doce en súplica de que se le acumule el tiempo servido en dicho establecimiento al que sirvió como aprendiz en los talleres del Arsenal de la citada Base naval, el Gobierno de la República, de conformidad con el dictamen de la Sección de Intendencia, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer que por la Comisaría del mencionado Hospital, en donde radica el historial del promovente, se practiquen las anotaciones consiguientes en vista de los documentos que presentó acompañando a la instancia, que con ella se devuelva al Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol.

Madrid, 17 de diciembre de 1932.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Señores General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.
Señores...

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central del Ministerio, ha tenido a bien conceder el derecho del 20 por 100 del sueldo del empleo que ostentaba al desembarcar del submarino C-1 en 24 de enero de 1931, el actual Auxiliar segundo de máquinas D. Vicente Martínez García, ampliándolo hasta diez y seis años, por haber permanecido embarcado más de dos en buques submarinos en tercera situación y en condiciones de sumergirse, con anterioridad a 1.º de enero de 1931 y con arreglo al decreto de 15 de mayo de 1920 (D. O. núm. 111).

Madrid, 17 de diciembre de 1932.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Señores General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.
Señores...

Pluses.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e

Intervención Central del Ministerio, ha tenido a bien conceder el plus diario en la cuantía de 0,50 pesetas al tambor de Infantería de Marina Miguel Molina de la Peña, y a partir del día 4 de septiembre último.

Madrid, 17 de diciembre de 1932.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Señores General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.
Señores...

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha tenido a bien conceder el plus diario en la cuantía de 0,50 pesetas al educando de música de Infantería de Marina José Suárez Román, y a partir del día 11 de julio último.

Madrid, 17 de diciembre de 1932.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Señores General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.
Señores...

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central del Ministerio, ha tenido a bien conceder el plus diario en la cuantía de 0,50 pesetas al educando de música de Infantería de Marina Benito Valenzuela Leal, y a partir del día 23 de junio último.

Madrid, 17 de diciembre de 1932.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Señores General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.
Señores...

Contabilidad.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia y la Intervención Central de este Ministerio, ha tenido a bien conceder, con cargo al concepto número 48, "Consumo de máquinas", capítulo 7.º, artículo 1.º, del vigente presupuesto, el crédito de dos mil quinientos siete pesetas con veintitrés céntimos (2.507,23) para reemplazo de materias consumidas en la Estación radiotelegráfica de la Ciudad Lineal durante el tercer trimestre del año actual.

Madrid, 20 de diciembre de 1932.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Señores Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central de este Ministerio, ha tenido a bien

conceder el crédito de cuatrocientas setenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos (475,50), con cargo al concepto número 48, "Consumo de máquinas", capítulo 7.º, artículo 1.º, del vigente presupuesto, para abonar los consumos de agua y energía eléctrica correspondientes a facturas de septiembre y octubre últimos de la Estación radiotelegráfica de la Ciudad Lineal.

Madrid, 20 de diciembre de 1932.

El Subsecretario,

Antonio Azarola.

Señores Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

Comisiones.

Ilmo. Sr.: El Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia y la

Relación de las comisiones de servicio desempeñadas en los meses de octubre y noviembre últimos, por el personal que se expresa.

Clases	NOMBRES Y APELLIDOS	Residencia	Localidad donde tuvo lugar	Días
OCTUBRE				
Celador de puerto de segunda clase.	D. Ginés Egea Conesa.....	Badalona.....	Masnou, Ocata y Premiá.....	14
Idem.....	D. Juan Peralta Diaz.....	Rosas.....	San Pedro Pescador y Estartit.	4
Ayudante de Marina, Alférez de Fragata de la E. R. A.....	D. José Riera Siboni.....	Idem.....	La Selva.....	4
Ayudante de Marina, Capitan de Infantería de Marina.....	D. Ignacio Gavira Martin.....	Estepona.....	Sabiñita, Guadario, S. Ladillo, Guadai. an a...	5
Celador de puerto de segunda clase.	D. Serafín Romano Espinosa..	Idem.....	Sardinilla, Torre Boveda, Saladillo y Guadi. rio..	5
Capitán de la Marina Mercante.....	D. Manuel Martorell de Lete..	Barcelona.....	Palamós.....	4
Celador de puerto de segunda clase.	D. Angel Rodríguez Lago.....	Castellón.....	Moncofar.....	2
NOVIEMBRE				
Celador de puerto de segunda clase.	D. Francisco Mota Cosme.....	Alicante.....	Cartagena.....	1

Navegación.

Ilmo. Sr.: Con objeto de que los buques mercantes que hayan de acomodarse a las prescripciones del Convenio Internacional para las Líneas de Carga, que entra en vigor el día 1.º de enero de 1933, puedan efectuarlo en condiciones tales que no ofrezcan inconvenientes, el Gobierno de la República se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Conceder un plazo de benevolencia de tres meses, es decir, desde el 1.º de enero de 1933 hasta el 1.º de abril del mismo año, para cumplimentar lo que preceptúa la segunda parte de las instrucciones para la aplicación en España del Convenio citado que publica el DIARIO OFICIAL número 297, fecha 17 de diciembre de 1932, entendiéndose que durante este plazo los barcos nacionales que por razones especiales a justificar, no hayan podido obtener los Certificados del Convenio, podrán presentar los certificados de Líneas de Carga actuales.

2.º Los buques pertenecientes a los demás países contratantes para los que el Convenio entre en vigor el 1.º de enero de 1933, que visiten puertos españoles durante los tres meses a que se refiere el párrafo anterior y que no

Intervención Central de este Ministerio, ha tenido a bien declarar indemnizables las comisiones de servicio desempeñadas en los meses de octubre y noviembre últimos por el personal que en la adjunta relación se expresa, debiendo efectuarse el abono de las correspondientes dietas con cargo al capítulo 1.º, artículo único, Subsección II, del presupuesto vigente de este Ministerio, cuyas comisiones deberán justificarse en la forma prevenida en el decreto de 18 de junio de 1924.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Madrid, 20 de diciembre de 1932.

El Subsecretario encargado del despacho,

Leonardo Martín Echeverría.

Señores Subsecretario de la Marina Civil, General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

hayan podido obtener los certificados del Convenio, podrán presentar los Certificados de Línea de Carga que se reconocen actualmente.

Madrid, 22 de diciembre de 1932.

El Subsecretario encargado del despacho,

Leonardo Martín Echeverría.

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Inspector General de Buques y Construcción Naval y Directores locales de Navegación.

Señores...

Ilmo. Sr.: El Gobierno de la República, de acuerdo con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Marina Civil, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Señalar un periodo de un año, a partir del día 1.º de enero de 1933, fecha en que entra en vigor el Convenio Internacional de la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, para que durante el mismo todos los barcos nacionales a quienes afecte el Convenio mencionado, cumplimen-

ten lo que este preceptúa, así como las disposiciones que puedan dictarse para la mejor aplicación del mismo.

2.º Los buques pertenecientes a los demás países contratantes para los que el Convenio entre en vigor el 1.º de enero de 1933, que visiten puertos españoles, gozarán del mismo plazo que se fija en el párrafo anterior para la presentación de los Certificados del Convenio.

Madrid, 22 de diciembre de 1932.

El Subsecretario encargado del despacho,
Leonardo Martín Echeverría.

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Inspector General de Buques y Construcción Naval y Directores locales de Navegación.

Señores...

Destinos.

Ilmo. Sr.: Para cubrir la vacante de chófer de la Subsecretaría de la Marina Civil, que figura en las plantillas aprobadas por decreto de 30 de agosto último, este Ministerio ha tenido a bien nombrar a Joaquín Cubel Través, con sueldo de cuatro mil quinientas pesetas anuales, que le será abonado con cargo al capítulo 1.º, artículo único, de la Subsección II, con arreglo a la Orden ministerial de 25 de noviembre próximo pasado.

Madrid, 21 de diciembre de 1932.

GIRAL.

Señor Inspector general de Personal.

ANUNCIOS

BASE NAVAL PRINCIPAL DE CARTAGENA

INFANTERIA DE MARINA

Debiendo procederse a la enajenación de cuatro caballos, tres mulos y cinco mulas, pertenecientes al disuelto Tercer Regimiento de Infantería de Marina, y como resolución del Ministerio de Marina en el expediente de primera subasta declarada desierta por falta de proposiciones, se anuncia segunda subasta para la enajenación de los citados semovientes, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA, número 209, de 3 de septiembre del año actual, y que además está de manifiesto en el primer Negociado de la Sección de Intendencia del Ministerio de Marina, Comandancias de Marina de Valencia y Barcelona y Jefatura de las Fuerzas de Infantería de Marina de la Base naval principal de Cartagena, con la modificación de que, rebajados en un treinta por ciento el valor de cada uno de los semovientes, se entiende rectificada la cláusula sexta y pliego de condiciones facultativas en que el total del lote es de cinco mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos; la décima en el sentido de que el depósito será de quinientas cuarenta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos, y la relación valorada quedará constituida de la forma siguiente:

Clases, nombre y valor.

	Pesetas.
Caballo "Acaparador"...	560,00
Idem "Medio"...	350,00
Idem "Monesco"...	700,00
Idem "Plagado"...	595,00
Mulo "Filopos"...	455,00
Idem "Bajón"...	455,00
Idem "Bajeto"...	420,00
Idem "Caspas"...	490,00
Mula "Cartonera"...	315,00
Idem "Casilla"...	350,00
Idem "Cascasa"...	297,50
Idem "Cascosa"...	455,00

Total... 5.442,50

La referida subasta tendrá lugar el día veintiséis del mes actual, a las once de su mañana, en el cuartel de las Fuerzas de Infantería de Marina de la Base naval principal de Cartagena, ante la Junta Especial de Subastas, bajo las condiciones y requisitos especificados en el repetido pliego de condiciones, teniendo en cuenta los licitadores que serán de su cargo los gastos de anuncio de esta segunda subasta.

Cartagena, 10 de diciembre de 1932.—El Secretario,
Miguel de Guzmán.

EDICTOS

Don Jerónimo Traspaderne Zarranz, Oficial segundo al servicio de la Marina Civil, Juez instructor del expediente instruido por pérdida de la cartilla naval perteneciente al individuo José Antuña Argüelles,

Hago saber: Que por superior decreto auditoriado del Excmo. Sr. Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol, de fecha 10 de diciembre del corriente año, fué declarado nulo y sin ningún valor el documento de referencia, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no lo entregue en este Juzgado.

Gijón, 14 de diciembre de 1932.—El Juez instructor,
Jerónimo Traspaderne.

Don José Hernández Magán, Oficial del Cuerpo General de Servicios Marítimos y Juez instructor del expediente de pérdida de la cartilla naval del inscripto del Trozo de Málaga Francisco Rodríguez Pérez, folio 6, de 1930.

Por el presente hago saber: Que habiéndole entregado testimonio de la resolución recaída en dicho expediente para que pueda obtener un duplicado de dicho documento, queda nulo y sin valor el original, incurriendo en responsabilidad la persona que lo tenga en su poder y no lo entregue en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Málaga.

Málaga, 14 de diciembre de 1932.—El Juez instructor,
José Hernández.